

RESOLUCIÓN APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SIETE DÍAS HÁBILES

Resolución de la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la apertura del trámite de audiencia de siete días en el marco de la tramitación del anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa

Vistos:

-La resolución número 759 del Consejero de Desarrollo Autonómico de fecha 1 de febrero de 2023 por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de aprobar las bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa

- El trámite de consulta previa en el portal web del Gobierno de La Rioja durante el período comprendido entre los días 10 de febrero a 2 de marzo de 2023, según certificación de fecha 3 de marzo de 2024.

- Las aportaciones presentadas a través del Registro de Documentos, (la Federación de Empresas de La Rioja y la de la Agrupación Empresarial Innovadora del Sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de La Rioja).

-Las contestaciones remitidas a la Federación de Empresas y a la Agrupación Empresarial Innovadora del Sector de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de La Rioja.

- El artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece: “Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2023/000044	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0604209
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto que tiene el carácter de norma básica.

- El apartado 3 de dicho artículo 36 que dice: “El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles”.

En este sentido, en cuanto al plazo del trámite de audiencia, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, dada la necesidad de adecuar la línea de ayudas al Reglamento (UE) nº 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE de 15 de diciembre de 2023).

Asimismo, se justifica la reducción del plazo, en las medidas tienen carácter retroactivo y que es necesario y urgente dar una cobertura a los proyectos realizados a partir de 1 de julio de 202.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. - Abrir un período de audiencia de 7 días hábiles para presentar las alegaciones al anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Empresa, Innovación y Trabajo Autónomo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa.

Segundo. - Remitir la presente Resolución, así como el borrador de la norma para que sea insertado en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Firmado electrónicamente. -El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja, Lui Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2023/000044	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0604209
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			